

CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

EXPEDIENTE: CONTR 2025 265816

ACTUACIÓN SOBRE SOLADO DE BODEGA DEL CENTRO IFAPA CABRA



Centro IFAPA de Cabra
Antigua Ctra. Cabra – Doña Mencía, km 2,5
14940 Cabra (Córdoba) España
T: 671 532 653 – 671 532 654; Fax: 957 117 102
E-mail: contrcabra.ifapa@juntadeandalucia.es

1

BRIGIDA JIMENEZ HERRERA		01/04/2025 10:29:12	PÁGINA: 1 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwW3a7KpY482qfjxYMmKzuhRoAT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



1. OBJETO

El objeto del presente documento es establecer las características del procedimiento y de la actuación del presente expediente, correspondiente a licitación electrónica para la actuación sobre el solado de la bodega de las instalaciones del Centro IFAPA de Cabra, mediante la sustitución del anterior y el suministro de materiales y mano de obra necesaria para su completa instalación, con las características descritas en la documentación técnica, así como la retirada de los anteriores y su correcta gestión de residuos.

2. CONDICIONES GENERALES DE REALIZACIÓN

Confidencialidad de la información.

La información a la que tenga acceso la empresa como consecuencia del contrato tendrá un carácter confidencial. No podrá transferir información alguna sobre los trabajos a terceras personas o entidades sin el consentimiento expreso y por escrito de la Junta de Andalucía.

En este sentido, deberá sujetarse a los preceptos legales en materia de protección de datos personales recogidos en la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se regula la Directiva 95/46/ce (Reglamento general de protección de datos) y en el Esquema Nacional de Seguridad (ENS).

Además, deberán cumplir con las medidas de seguridad, normas y procedimientos que en cada caso establezca este Organismo.

En el caso de que la empresa, o cualquiera de sus miembros, destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del contrato, será responsable de las infracciones cometidas. Una vez finalizada la relación contractual, los datos de carácter personal tratados por la adjudicataria, así como el resultado del tratamiento obtenido, deberán ser destruidos o devueltos a la Junta de Andalucía en el momento en que esta lo solicite.

3. VALOR ESTIMADO, PRECIO DEL CONTRATO E IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA

El importe máximo previsto para la ejecución, en base a la documentación técnica facilitada, es de 48.394,49 euros IVA incluido.

El presupuesto de licitación se desglosa de la siguiente manera:

CONCEPTOS	IMPORTES DEL CONTRATO
Costes Directos	33.609,62
Costes Indirectos: Costes Generales (13%)	4.369,25
Beneficio industrial (6%)	2.016,58
Total (IVA excluido)	39.995,45
IVA (21%)	8.399,04
TOTAL	48.394,49

Centro IFAPA de Cabra
Antigua Ctra. Cabra – Doña Mencía, km 2,5
14940 Cabra (Córdoba) España
T: 671 532 653 – 671 532 654; Fax: 957 117 102
E-mail: contrcabra.ifapa@juntadeandalucia.es

2

BRIGIDA JIMENEZ HERRERA		01/04/2025 10:29:12	PÁGINA: 2 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwW3a7KpY482qfjxYMmKzuhRoAT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Imputación presupuestaria:

Año	Importe	Partida Presupuestaria	Denominación
2025	48.394,49 €	1231033319 G /54D/66301/14 01 2018000021	Instalaciones Técnicas

Este gasto está justificado y es necesario para el desarrollo de la actividad del IFAPA de acuerdo con las funciones que tienen encomendadas por la Ley 1/2003, de 10 de abril, de creación del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica y por sus estatutos y planes sectoriales vigentes.

4. CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA ACTUACIÓN

El objeto del expediente consiste en:

SUSTITUCIÓN DE SOLADO EN PARTE DE LA BODEGA DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO IFAPA CABRA

Las empresas interesadas podrán examinar la superficie a sustituir para la concreción de la actuación y realizarán una oferta que tendrá, como mínimo, las características establecidas en el proyecto técnico para la:

- Sustitución de suelos continuos de polímero por otros cerámicos antiácidos.
- Dotación de rodapiés a las instalaciones a las que se les sustituya el suelo, con objeto de evitar humedades y facilitar su limpieza.
- Sustitución de puntos de sumidero por otros resistentes al tránsito y la humedad, con dotación de pendientes para su correcto funcionamiento.

Incluirá todo el material necesario y la mano de obra, así como el desmontaje y retirada de los elementos sustituidos y su correcta gestión de residuos.

Esta actuación contará con Dirección de obra por parte de técnico competente y Coordinación de seguridad y salud.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN Y PLAZO DE GARANTÍA

Se establece un plazo de ejecución máximo de 2 meses desde la notificación de la adjudicación del contrato. El plazo de garantía será de 36 meses desde la conformidad con la finalización de la actuación, en base a la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación.

Centro IFAPA de Cabra
Antigua Ctra. Cabra - Doña Mencía, km 2,5
14940 Cabra (Córdoba) España
T: 671 532 653 - 671 532 654; Fax: 957 117 102
E-mail: contrcabra.ifapa@juntadeandalucia.es

3

BRIGIDA JIMENEZ HERRERA		01/04/2025 10:29:12	PÁGINA: 3 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwW3a7KpY482qfjxYMmKzuhRoAT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



6. VALORACIÓN DE LA OFERTA

Se valorarán aquellas ofertas que cumplan como mínimo con las características expuestas, siendo el criterio principal de elección la oferta más ventajosa al menor precio, valorando las mejoras que se establecen a continuación como criterios automáticos, especificados de la siguiente forma, siendo 100 puntos la puntuación máxima total:

1. - Oferta económica más ventajosa: 45 puntos.

El resto de ofertas se puntuarán por criterio ponderado mediante la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación de la oferta } N = \text{Importe de la oferta más baja} \times 45 / \text{Importe de la oferta } N$$

2. Ampliación de superficie de actuación I: 25 puntos

Embotelladora : 31,20 m²

Consistente en picado de revestimiento, solado y ejecución de zócalo perimetral de iguales características a las presupuestadas

3. Ampliación de superficie de actuación II: 25 puntos

Pasillo: 36,20 m²

Consistente en picado de revestimiento, solado y ejecución de zócalo perimetral de iguales características a las presupuestadas

4. - Renovación de los 11 sumideros restantes del edificio: 5 puntos

Sustitución de los restantes sumideros por otros de iguales características a las presupuestadas.

La forma de presentación de la oferta es exclusivamente a través de la plataforma SIREC-Portal de Licitación, durante el plazo establecido en el Anuncio de Licitación.

Junto a la presentación de la oferta se solicita a las empresas licitadoras un presupuesto de los Costes Directos resumidos por partida, esto es: Actuaciones previas, Saneamiento, Albañilería, Revestimientos y Seguridad y Salud; los Costes Indirectos (Gastos Generales y el Beneficio industrial); la base imponible, el importe de IVA que le corresponda, además del importe total sin que pueda superar en ningún caso el importe de licitación.

Para las ofertas anormalmente bajas, se estará a lo dispuesto en el artículo 149 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Centro IFAPA de Cabra
Antigua Ctra. Cabra – Doña Mencía, km 2,5
14940 Cabra (Córdoba) España
T: 671 532 653 – 671 532 654; Fax: 957 117 102
E-mail: contrcabra.ifapa@juntadeandalucia.es

4

BRIGIDA JIMENEZ HERRERA		01/04/2025 10:29:12	PÁGINA: 4 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwW3a7KpY482qjxYMmKzuhRoAT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



7. ALCANCE DE LA PRESTACIÓN

La duración del contrato será de 2 meses como máximo, desde la notificación de la adjudicación del mismo. Dado el plazo de ejecución de la obra, es improcedente la revisión de precios según lo previsto en el artículo 103.2 de la Ley 9/2017. Al tratarse de un contrato menor, no procede prorrogación del mismo. Por ello, el precio estimado del contrato coincide con el precio base de licitación. El contrato de referencia deberá realizarse con estricta sujeción a la memoria justificativa y a la oferta económica presentada que va a regir la realización de la referida obra, así como al resto de la normativa contenida en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público y en el Decreto 358/2003, de 16 de diciembre.

El alcance de la prestación incluye tanto los suministros y su instalación, como el desplazamiento y los medios necesarios, además de tres años de garantía como mínimo. Incluido el desmontaje de los elementos sustituidos y la gestión de residuos.

Al tratarse de un presupuesto cerrado, no podrá modificarse su importe si ha habido una mala previsión o estimación de los gastos reales, corriendo dichos gastos a cuenta de la empresa.

Están facultadas para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y no estén incurso en alguna de las prohibiciones de contratar que señala el artículo 71 de la LCSP y cumplir con las obligaciones establecidas en la normativa vigente en materia laboral, social y de igualdad efectiva entre mujeres y hombres. Asimismo, deberán contar con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de las prestaciones que constituyan el objeto del contrato y acompañar a su oferta de un certificado actual de situación censal de la persona física o jurídica, a fin de comprobar su alta en el Impuesto de Actividades Económicas correspondiente.

Las personas jurídicas solo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

Según lo establecido en la Resolución conjunta de la Dirección General de Transformación Digital y de la Dirección General de Patrimonio, de 22 de mayo de 2020, por la que se concretan los procedimientos modelados en el Sistema de información de relaciones electrónicas en materia de contratación (SiREC), se procederá a la licitación del presente contrato mediante su publicación en el perfil del contratante, debiendo la empresas interesadas en participar presentar sus ofertas únicamente de forma electrónica a través del referido Sistema (Sirec).

Se procederá a la publicación de la adjudicación del referido contrato menor según lo previsto en el artículo 63.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

El IFAPA podrá adoptar las medidas de control que estime oportunas para vigilar el correcto cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

La empresa adjudicataria está obligada a mantener el orden y la limpieza en la realización de los trabajos generados por su actividad, con especial atención al finalizar los mismos, procediendo a eliminar de las dependencias de las instalaciones objeto del contrato cualquier tipo de residuos derivados de su actividad.

Durante la ejecución de los trabajos objeto del contrato, el adjudicatario se compromete en todo momento a facilitar al IFAPA la documentación que este solicite (fichas técnicas del producto, certificaciones, etc...) para disponer de un pleno conocimiento de las tareas realizadas y de los servicios y suministros obtenidos.

Centro IFAPA de Cabra
Antigua Ctra. Cabra – Doña Mencía, km 2,5
14940 Cabra (Córdoba) España
T: 671 532 653 – 671 532 654; Fax: 957 117 102
E-mail: contrcabra.ifapa@juntadeandalucia.es

5

BRIGIDA JIMENEZ HERRERA		01/04/2025 10:29:12	PÁGINA: 5 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwW3a7KpY482qfjxYMmKzuhRoAT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



El incumplimiento probado y no justificado de las obligaciones de ejecución por parte de la empresa adjudicataria, ya sea no respetando el plazo de ejecución del contrato o suministrando un material distinto al descrito en la oferta, se considerará una falta grave, pudiendo optar el IFAPA por la resolución del contrato.

La factura electrónica, emitida por la empresa adjudicataria a la finalización de los trabajos, coincidirá con los conceptos presentados en la oferta.

El objeto del presente contrato, una vez ejecutado a satisfacción del IFAPA de Cabra, será objeto de la emisión de la correspondiente certificación de conformidad, tras la cual será abonado en un único pago mediante el sistema de **facturación electrónica** con la Junta de Andalucía establecido por Orden de 29 de enero de 2015, por la que se regula el punto general de entrada de facturas electrónicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el uso de la factura electrónica en la Administración de la Junta de Andalucía y en las entidades del sector público andaluz.

8. SEGURIDAD Y SALUD

- La empresa contratista/adjudicataria deberá cumplir las obligaciones establecidas en la normativa sobre prevención de riesgos laborales, así como lo establecido por el IFAPA a este respecto, a través de la declaración responsable adjunta como anexo, que deberá entregar junto con la oferta técnica. Esta declaración responsable no exime de la entrega de documentación en materia preventiva que pueda serle solicitada según el proceso de Coordinación de Actividades Empresariales del IFAPA.
- La empresa contratista/adjudicataria aplicará las medias que integran el deber de prevención con arreglo a los siguientes principios:
 - Evitar los riesgos
 - Evaluar los riesgos que no se puedan evitar
 - Combatir los riesgos en su origen.
 - Adaptar el trabajo a la persona, en particular en lo que respecta a la concepción de los puestos de trabajo, así como a la elección de los equipos y los métodos de trabajo y de producción, con miras, en particular, a atenuar el trabajo monótono y repetitivo y a reducir los efectos del mismo en la salud.
 - Tener en cuenta la evolución de la técnica.
 - Sustituir lo peligroso por lo que entrañe poco o ningún peligro.
 - Planificar la prevención
 - Dar las debidas instrucciones a los trabajadores.
- La empresa adjudicataria debe acreditar el modelo de organización de la Prevención de Riesgos Laborales adoptado para el desarrollo de las actividades preventivas, incluyendo el o los responsables en materia de prevención de riesgos laborales. En caso de que el modelo adoptado sea el concierto con un Servicio de Prevención Ajeno, la empresa adjudicataria aportará copia del contrato en vigor.

Centro IFAPA de Cabra
Antigua Ctra. Cabra – Doña Mencía, km 2,5
14940 Cabra (Córdoba) España
T: 671 532 653 – 671 532 654; Fax: 957 117 102
E-mail: contrcabra.ifapa@juntadeandalucia.es

6

BRIGIDA JIMENEZ HERRERA		01/04/2025 10:29:12	PÁGINA: 6 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwW3a7KpY482qfjxYMmKzuhRoAT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- La empresa contratista/adjudicataria debe disponer de la evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva de la actividad contratada.
- Los equipos de trabajo serán adecuados para el trabajo a desempeñar, debiendo asegurar que disponen de Marcado CE y Declaración de Conformidad, así como manual de instrucciones en castellano.

Asimismo, el contratista/adjudicatario, debe adoptar las medidas para garantizar que:

- La utilización del equipo de trabajo quede reservada a los encargados de dicha utilización.
 - Los trabajos de reparación, transformación, mantenimiento o conservación sean realizados por los trabajadores específicamente capacitados para ello.
 - Debe proporcionar los trabajadores los equipos de protección individual adecuados al desempeño de sus funciones y velar por el uso efectivo de los mismos cuando sean necesarios.
 - Para la ejecución de trabajos con maquinaria, la empresa adjudicataria deberá nombrar un recurso preventivo que garantice la supervisión de los trabajos.
- Debe asegurar que los trabajadores han recibido la información necesaria en relación a los riesgos para su puesto de trabajo, las medidas y actividades de protección y prevención aplicables a dichos riesgos y las medidas de emergencia que deban adoptar ante posibles situaciones de emergencia.
 - Debe asegurar que los trabajadores han recibido una formación teórica y práctica suficiente y adecuada, en materia preventiva, de acuerdo a su puesto de trabajo que deba desempeñar.
 - Debe asegurar que los trabajadores disponen de la aptitud médica necesaria conforme a su puesto de trabajo.
 - Con carácter general no se permitirá la realización de ningún trabajo en solitario y en el caso de que excepcionalmente este sea necesario, se deberá comunicar previamente al IFAPA y este determinará su viabilidad junto con la empresa contratista/adjudicatario.
 - En caso de accidente o incidente, la empresa adjudicataria lo notificará inmediatamente al IFAPA y le remitirá en el plazo máximo de 7 días el informe de investigación del accidente o incidente. En el caso de un accidente grave o múltiple el IFAPA promoverá la Comisión de Investigación, en la que además de los miembros designados por parte del IFAPA, deberá asistir un representante de la empresa contratista.
 - La empresa contratista/adjudicataria deberá atender las peticiones que le realice el IFAPA en aplicación de su Sistema de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales.
 - La empresa contratista/adjudicataria estará obligada a realizar autoinspecciones de seguridad que deberá enviar semanalmente al responsable del contrato del IFAPA (estableciéndose como mínimo dos visitas por semana, pudiendo aumentar este número si el responsable el contrato lo estima conveniente). Asimismo el IFAPA se reserva el derecho a realizar cuantas visitas/inspecciones estime oportunas para velar por el cumplimiento de las medidas establecidas en el contrato.
 - Bajo ningún concepto se reducirán los niveles de seguridad y salud en aras de la producción. La seguridad y salud de los trabajadores es una parte integral del desarrollo de los trabajos.

BRIGIDA JIMENEZ HERRERA		01/04/2025 10:29:12	PÁGINA: 7 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwW3a7KpY482qfjxYMmKzuhRoAT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES

- La empresa contratista/adjudicataria deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 24 de la Ley de PRL, en materia de Coordinación de Actividades Empresariales y al RD 171/2004 que lo desarrolla.
- Cuando en el centro de trabajo desarrollen actividades trabajadores de dos o más empresas, estas deberán cooperar en la aplicación de la normativa sobre prevención de riesgos laborales y establecerán los medios de coordinación que sean necesarios en cuanto a la protección y prevención de riesgos laborales y la información sobre los mismos a sus respectivos trabajadores.
- Si el contratista/adjudicatario contratase con otros la realización de parte de este contrato deberá vigilar el cumplimiento por estos de la normativa de prevención de riesgos laborales.
- El IFAPA dentro de su Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales dispone de un procedimiento interno de Coordinación de Actividades Empresariales y en función de éste, analizará su papel e informará de las medidas que deba adoptar con los empresarios concurrentes.

BRIGIDA JIMENEZ HERRERA		01/04/2025 10:29:12	PÁGINA: 8 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwW3a7KpY482qfjxYMmKzuhRoAT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	